

APRUEBA NOMINA DE APELACIONES
CORRESPONDIENTE AL LLAMADO 2-2013 DEL
PROGRAMA HABITACIONAL D.S. 01, DE 2011.-

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N°

001404

VALDIVIA,

22 OCT 2013

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 01, de 2011, que aprueba Reglamento del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.
- Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 355, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976; que aprueba el reglamento orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- La resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de razón;
- Las facultades que confiere el Decreto Supremo N° 79, de 17 de Octubre de 2013, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual se nombra a don Fernando Iván Vásquez Mardones como Director Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.";

CONSIDERANDO:

- La Resolución Exenta N° 4289 de fecha 20 de Junio de 2013, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que llama a postulación nacional al segundo llamado 2013 del sistema integrado de subsidio habitacional D.S. N°1, (V.Y U.), de 2011, en sus clases reguladas por el título I, subsidio habitacional para grupos emergentes; Título II, de subsidio habitacional para sectores medios. Fija el monto de recursos que se destinaron para el subsidio directo en cada título y su forma de distribución.
- La Resolución Exenta N° 6007 de fecha 20 de Agosto de 2013, del Sr. Ministro de Vivienda y Urbanismo, que aprueba nóminas de postulantes seleccionados para el Título I, subsidio habitacional para grupos emergentes, y Título II, subsidio para sectores medios del segundo llamado nacional 2013, correspondiente al D.S N°1, (V. Y U.) de 2011; deja sin efecto solicitudes de postulación al llamado referido y modifica Resolución Exenta N° 4.289, (V. Y U.) de 2013, en el sentido que indica, dispone asignación de recursos por alternativa de postulación y/o título dentro de la región que se destinaran al financiamiento del subsidio directo.
- La publicación realizada por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo en el diario La Cuarta, con fecha 25 de Agosto de 2013, donde se informa la publicación de los resultados del Segundo llamado del D.S. N° 1 y el periodo de apelación, lo cual fue informado por correo electrónico de fecha 23 de Agosto de 2013 por la División de Política Habitacional.
- El Comprobante de Postulación (apelación) entregado por este servicio correspondiente a don Jonathan Israel Letelier Opazo, conforme a lo establecido en el Artículo 24, del D.S N° 1/2011 realizado dentro de los plazos establecidos y analizado por la División Política Habitacional, donde el Departamento de Operaciones Habitacionales de este Servicio constató que la causal de exclusión no era imputable al postulante.
- Correo electrónico enviado desde la División de Política Habitacional con fecha 08 de Octubre de 2013, informando que el apelante de nuestra región puede ser considerado como beneficiario e instruyendo la elaboración de la resolución que lo sanciona.

RESOLUCIÓN:

1.- Se acoge la reclamación interpuesta a través de Apelación de la persona que se señala a continuación y por las razones que se indican:

Rut	DV	Ap. Paterno	Ap. Materno	Nombre	Causal
15938472	1	Letelier	Opazo	Jonathan Israel	No se Consideró puntaje de FPS

2.- Inclúyase a la siguiente persona en la nómina de postulantes seleccionados para el goce del Subsidio Habitacional correspondiente al Segundo llamado Nacional 2013 del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional Regulado por el D.S N° 1, 2011, de Vivienda y Urbanismo, aprobadas por la Resolución Exenta señalada en el visto b) de la presente resolución.

Rut	DV	Ap. Paterno	Ap. Materno	Nombre	Causal
15938472	1	Letelier	Opazo	Jonathan Israel	No se Consideró puntaje de FPS

3.- Dejase constancia que al incluir en la nómina de selección a este postulante, aumentará en 160 UF el Título II monto de recursos necesarios para financiar el subsidio directo del postulante seleccionado para el llamado referido.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.

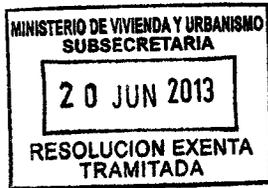


FERNANDO VÁSQUEZ MARDONES
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN, REGIÓN DE LOS RÍOS

FVM/GFC/CTV/MSM/cow
TRANSCRIBIR A:

- Interesado
- Departamento Jurídico
- Departamento Operaciones Habitacionales
- División Política Habitacional
- Oficina de Partes

FFR/CCC/JRB
N° Int. 805/2013



LLAMA A POSTULACION NACIONAL AL SEGUNDO LLAMADO 2013 DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL REGULADO POR EL D.S. N° 1, (V. Y U.), DE 2011, EN SUS CLASES REGULADAS POR EL TITULO I, SUBSIDIO HABITACIONAL PARA GRUPOS EMERGENTES; TITULO II, DEL SUBSIDIO HABITACIONAL PARA SECTORES MEDIOS. FIJA EL MONTO DE RECURSOS QUE SE DESTINARAN PARA EL SUBSIDIO DIRECTO EN CADA TITULO Y SU FORMA DE DISTRIBUCION./

20 JUN 2013

SANTIAGO,

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCION EXENTA N° 4289

VISTO:

El D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, que regula el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional; la Resolución Exenta N° 32, de fecha 4 de enero de 2013; la Resolución Exenta N° 843, de fecha 6 de abril de 1995, publicada en el Diario Oficial del 19 de abril de 1995; la Resolución Exenta N° 1.366, de fecha 12 de junio de 2001, publicada en el Diario Oficial del 28 junio de 2001, dicto la siguiente

RESOLUCION:

1°.- Llámase a partir del 1° y hasta el 19 de julio de 2013, ambas fechas inclusive, a postulación nacional para el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional en sus Títulos I y II, conforme a las disposiciones del D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, período en que los SERVIU procederán directamente, o a través de oficinas municipales, de la Red Multiservicios del Estado "Chile Atiende" o de los medios electrónicos que se establezcan al efecto, a la recepción de solicitudes de postulación e ingreso al sistema computacional respectivo con los documentos que deben acompañarlas.

Las personas que postulen en forma individual vía internet a través de los medios electrónicos que se establezcan al efecto, deberán contar con la clave única entregada por el Servicio de Registro Civil e Identificación y la información ingresada y registrada en el sistema, será válida para todos los efectos de la postulación y del proceso de selección.

2°.- El monto de Unidades de Fomento (UF) que se destinarán al financiamiento del subsidio directo, conforme a las disposiciones del D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, se distribuirán regionalmente, por Título y alternativa de postulación, según el cuadro que se presenta a continuación, pudiendo practicarse redistribuciones que serán sancionadas mediante Resolución, en caso de agotarse los recursos para una región, Título y/o alternativa, quedando excedentes en otras:



Región	Título I			Título II			Total
	Individual	Colectiva	Total Título I	Individual	Colectiva	Total Título II	
Arica Parinacota	9.900	3.300	13.200	13.800	6.900	20.700	33.900
Tarapacá	9.900	6.600	16.500	16.100	11.500	27.600	44.100
Antofagasta	13.200	3.300	16.500	23.000	4.600	27.600	44.100
Atacama	9.900	3.300	13.200	16.100	10.350	26.450	39.650
Coquimbo	66.000	33.000	99.000	36.800	14.950	51.750	150.750
Valparaíso	115.500	49.500	165.000	48.300	24.150	72.450	237.450
L. B. O'Higgins	66.000	29.700	95.700	36.800	34.500	71.300	167.000
Maule	115.500	49.500	165.000	69.000	57.500	126.500	291.500
Biobío	165.000	47.850	212.850	77.050	29.900	106.950	319.800
La Araucanía	56.100	41.250	97.350	32.200	16.100	48.300	145.650
Los Ríos	21.450	19.800	41.250	17.250	8.050	25.300	66.550
Los Lagos	41.250	41.250	82.500	24.150	21.850	46.000	128.500
Aysén	13.200	3.300	16.500	6.900	2.300	9.200	25.700
Magallanes	11.550	3.300	14.850	8.050	3.450	11.500	26.350
Metropolitana	462.000	99.000	561.000	354.200	151.800	506.000	1.067.000
Total	1.176.450	433.950	1.610.400	779.700	397.900	1.177.600	2.788.000

3°.- El número de postulantes seleccionados en cada región dentro del respectivo Título y modalidad de postulación, alcanzará hasta el número de Certificados de Subsidio susceptibles de financiar con los recursos previstos para el otorgamiento del subsidio directo que para cada caso se fija en el número 2° de esta Resolución.

4°.- Para los efectos de determinar el número de Certificados de Subsidio susceptibles de financiar, tratándose de postulaciones al Título I y II, se considerarán los valores promedios que a continuación se indican, sin perjuicio que para su aplicación deba determinarse el valor real de pago que resulte de aplicar las fórmulas correspondientes, según lo indicado en los artículos 64 y 67 del D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, respectivamente, según corresponda:

Zonas emplazamiento de la vivienda	Monto de subsidio promedio a considerar en U.F.	
	Título I	Título II
A, B y C	330	230

5°.- Para postular al llamado a que se refiere el número 1° de esta Resolución, las personas o los cónyuges de las personas deberán acreditar que cumplen con el ahorro mínimo exigido para el Título al que postulan, debiendo estar depositado y como saldo disponible al 28 de junio de 2013. Sólo para efectos del cálculo de los reajustes e intereses, el ahorro se consultará al 30 de junio de 2013 a las respectivas entidades captadoras de ahorro.

6°.- Para postular al llamado a que se refiere el número 1° de esta Resolución, las personas deberán presentar el Certificado de Preaprobación de Crédito o Precalificación como Sujeto de Crédito.

No se requerirá la presentación del Certificado de Preaprobación de Crédito o Precalificación como Sujeto de Crédito en los siguientes casos:

- Construcción en sitio propio o densificación predial.
- Postulantes con ahorro total depositado en la fecha señalada en el número 5° de esta Resolución, de 200 U.F. para el Título I y de 400 U.F. para el Título II.



7°.- El núcleo familiar declarado en la postulación, no podrá tener ingresos que excedan de 40 U.F. para el Título I; y de 60 U.F. para el Título II, considerando el valor de la U.F. vigente al 30 de junio de 2013.

Al momento de postular, el interesado deberá entregar la autorización correspondiente para consultar al Servicio de Impuestos Internos u otra entidad, acerca de los ingresos del núcleo familiar declarado.

8°.- Para los efectos de lo dispuesto en la letra c) del artículo 67 del Título II del D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, regirán las zonas de renovación urbana determinadas mediante Resolución Exenta N° 843, de este Ministerio, de 1995 y sus modificaciones y las zonas de desarrollo prioritario determinadas mediante Resolución Exenta N° 1.366, de este Ministerio, de 2001 y sus modificaciones, en las cuales los postulantes que resultaren seleccionados para el goce del subsidio habitacional que regula el Título II referido, podrán aplicar el subsidio a la adquisición de una vivienda nueva, entendiéndose que las referencias que en dichas resoluciones se hacen al D.S. N° 44, (V. y U.), de 1988, se encuentran referidas al D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, en lo que corresponda.

9°.- En el caso de postulación colectiva modalidad grupal con proyecto habitacional a que se refiere el punto b2) de la letra b) del inciso primero del artículo 19 del D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, el proyecto habitacional presentado al SERVIU para su aprobación no podrá contar con recepción municipal, con excepción de aquellos proyectos presentados y aprobados por SERVIU con anterioridad. En caso de contar con obras en ejecución, el porcentaje de avance de obras será certificado por el constructor a cargo de la obra. El proyecto habitacional podrá ser presentado junto con la postulación del grupo dentro del período de postulación y el plazo máximo que el SERVIU tendrá para aprobarlo, no podrá exceder de cinco días hábiles a partir de la fecha de cierre del período de postulación.

ANOTESE, PUBLIQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y ARCHIVASE.



- TRANSCRIBIR A:
- DIARIO OFICIAL
 - GABINETE MINISTRO
 - GABINETE SUBSECRETARIO
 - SERVIU TODAS LAS REGIONES
 - SEREMI MINVU TODAS LAS REGIONES
 - S.I.A.C.
 - DPH.
 - OFICINA DE PARTES
 - LEY 20.285 ART. 6

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

Fondón

FERNANDO FONDÓN ROJAS
Subsecretario Vivienda y Urbanismo
Subrogante

FHR/CGC/JRB/CBF
Nº Int. 1081/2013

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBSECRETARIA
20 AGO 2013
RESOLUCION EXENTA
TRAMITADA

APRUEBA NÓMINAS DE POSTULANTES SELECCIONADOS PARA EL TÍTULO I, SUBSIDIO HABITACIONAL PARA GRUPOS EMERGENTES, Y TÍTULO II, SUBSIDIO HABITACIONAL PARA SECTORES MEDIOS, DEL SEGUNDO LLAMADO NACIONAL 2013, CORRESPONDIENTE AL D.S. Nº 1, (V. Y U.), DE 2011; DEJA SIN EFECTO SOLICITUDES DE POSTULACIÓN AL LLAMADO REFERIDO Y MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 4.289, (V. Y U.), DE 2013, EN EL SENTIDO QUE INDICA, DISPONE ASIGNACIÓN DE RECURSOS POR ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN Y/O TÍTULOS DENTRO DE LA REGIÓN, QUE SE DESTINARÁN AL FINANCIAMIENTO DEL SUBSIDIO DIRECTO./

SANTIAGO, 20 AGO 2013 HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
RESOLUCIÓN EXENTA Nº 6007

VISTO:

El D.S. Nº 1, (V. y U.), de 2011, que regula el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, en especial lo previsto en sus artículos 20, 21, 22 y 23 y en los Títulos I y II de dicho Reglamento; la Resolución Exenta Nº 4.289, de este Ministerio, de fecha 20 de junio de 2013, publicada en el Diario Oficial del 22 de junio de 2013; la Resolución Exenta Nº 32, de fecha 4 de enero de 2013, también de este Ministerio, y,

CONSIDERANDO:

- a) Que por el número 1º de la Resolución Exenta Nº 4.289, de este Ministerio, de 2013 se llamó a postulación nacional al segundo llamado 2013 del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, regulado por el D.S. Nº 1, (V. y U.), de 2011, en sus Títulos I y II, fijándose los recursos destinados a cada Título y alternativa de postulación;
- b) Que se hace necesario modificar el monto de Unidades de Fomento que se destinarán al financiamiento del subsidio directo y su forma de distribución por Título, Región y alternativa de postulación dispuesta para dicho llamado, con el objeto de lograr una mayor atención para los postulantes a dicho llamado, existiendo recursos disponibles para ello;
- c) Que el D.S. Nº 1, (V. y U.), de 2011, y la Resolución Exenta Nº 4.289, (V. y U.), de 2013, establecen algunas inhabilidades para postular al Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, así como las causales por las cuales este Ministerio podrá dejar sin efecto las solicitudes para postular a dicho beneficio, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1º.- Modifícase la Resolución Exenta Nº 4.289, de este Ministerio, de 2013, en el sentido de sustituir la tabla inserta en su número 2º, por la siguiente, fijándose un nuevo monto de Unidades de Fomento que se destinarán al financiamiento del subsidio directo y una nueva distribución de recursos por Título, Región y alternativa de postulación, de la que resulta la siguiente distribución del monto de recursos comprometidos para el financiamiento del subsidio directo para la atención de los postulantes seleccionados:



Región	Unidades de Fomento Comprometidos Llamado 2-2013						Total
	Título I			Título II			
	Individual	Colectiva	Total	Individual	Colectiva	Total	
Arica Parinacota	13.200		13.200	8.970		8.970	22.170
Tarapacá	7.260		7.260	13.110	9.200	22.310	29.570
Antofagasta	9.900		9.900	19.780		19.780	29.680
Atacama	10.230		10.230	12.650		12.650	22.880
Coquimbo	48.840	33.660	82.500	40.940	11.960	52.900	135.400
Valparaíso	92.070	56.430	148.500	48.225	42.780	91.005	239.505
L. B. O'Higgins	102.600	19.470	122.070	35.650	21.850	57.500	179.570
Maule	101.970	70.950	172.920	55.430	59.525	114.955	287.875
Biobío	172.850	25.080	197.930	93.150	28.750	121.900	319.830
La Araucanía	64.020	34.980	99.000	32.430	15.870	48.300	147.300
Los Ríos	27.720	22.110	49.830	14.260	6.440	20.700	70.530
Los Lagos	63.030	42.570	105.600	34.665	21.390	56.055	161.655
Aysén	19.800		19.800	8.050		8.050	27.850
Magallanes	9.900		9.900	13.800		13.800	23.700
Metropolitana	444.840	17.160	462.000	460.115	45.770	505.885	967.885
Total	1.188.230	322.410	1.510.640	891.225	263.535	1.154.760	2.665.400

2º.- Apruébanse las nóminas de postulantes seleccionados para el goce del subsidio habitacional correspondiente al segundo llamado nacional 2013 del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, regulado por el D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011. Títulos I y II, dispuesto en el número 1º de la Resolución Exenta N° 4.289, de este Ministerio, de 2013, nóminas que se entenderá forman parte integrante de esta Resolución, y fíjase el número de postulantes seleccionados, de acuerdo a la distribución de recursos efectuada en el número anterior, por Título, Región y alternativa de postulación, según se indica en la siguiente tabla:

Región	Postulantes Seleccionados Llamado 2-2013						Total
	Título I			Título II			
	Individual	Colectiva	Total	Individual	Colectiva	Total	
Arica Parinacota	40		40	39		39	79
Tarapacá	22		22	57	40	97	119
Antofagasta	30		30	86		86	116
Atacama	31		31	55		55	86
Coquimbo	148	102	250	178	52	230	480
Valparaíso	279	171	450	210	186	396	846
L. B. O'Higgins	311	59	370	155	95	250	620
Maule	309	215	524	241	259	500	1.024
Biobío	524	76	600	405	125	530	1.130
La Araucanía	194	106	300	141	69	210	510
Los Ríos	84	67	151	62	28	90	241
Los Lagos	191	129	320	151	93	244	564
Aysén	60		60	35		35	95
Magallanes	30		30	60		60	90
Metropolitana	1.348	52	1.400	2.001	199	2.200	3.600
Total	3.601	977	4.578	3.876	1.146	5.022	9.600

3º.- Déjanse sin efecto las 455 solicitudes de postulación para el segundo llamado nacional 2013 del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional regulado por el D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, efectuado por el número 1º de la Resolución Exenta N° 4.289, de este Ministerio, de 2013, presentadas por las personas individualizadas en las nóminas que se acompañan, por las causales que en cada caso se expresan; dichas nóminas forman parte integrante de la presente Resolución:

Título	N° solicitudes dejadas sin efecto
I	233
II	222
Total	455



4°.- Publíquese en un periódico de circulación nacional, un aviso que indique el lugar y fecha en que serán publicadas las nóminas de postulantes seleccionados conforme al número 2° de esta Resolución, así como el plazo de que dispondrán los interesados para poder presentar al SERVIU respectivo, sus observaciones o reclamos, si correspondiere; y las nóminas de postulantes cuyas solicitudes de postulación fueron dejadas sin efecto, a que se refiere el número 3° anterior y exhibanse dichas nóminas en las Oficinas de los SERVIU.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE ESTA RESOLUCIÓN EN EL DIARIO OFICIAL Y ARCHÍVESE.



TRANSCRIBIR A:

- DIARIO OFICIAL
- GABINETE SR. MINISTRO
- GABINETE SUBSECRETARÍA
- SERVIU TODAS LAS REGIONES
- SEREMI MINVU TODAS LAS REGIONES
- S.I.A.C.
- DPH.
- LEY 20.285 ART. 6
- OFICINA DE PARTES

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

FRANCISCO JAVIER IRARRAZAVAL MENA
Subsecretario de Vivienda y Urbanismo





COMPROBANTE DE POSTULACIÓN
SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL
D.S. N° 1, (V. y U.), DE 2011
LLAMADO NACIONAL 2-2013 (APELACIÓN)
TÍTULO II

Folio	: 3775581
Fecha	: 03/09/2013
Región	: XIV - Región de los Ríos
Usuario digitador	: CRISTINA ELIZABETH AVENDAÑO VENEGAS

IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE

Rut	: 15938472-1		
Nombre	: JONATHAN ISRAEL LETELIER OPAZO		
Fecha nacimiento	: 02/08/1984	Sexo	: Masculino
Estado civil	: Soltero/a	Nacionalidad	: Chilena
¿Se encuentra separado de hecho y presenta acreditación de haber iniciado el trámite de divorcio?			: No
Certificado de permanencia definitiva para extranjeros			: No
Fecha de certificado de permanencia definitiva			: -----

IDENTIFICACIÓN DEL CÓNYUGE

Rut	: -----		
Nombre	: -----		
Fecha nacimiento	: -----		
Nacionalidad	: -----	Sexo	: -----

IDENTIFICACIÓN DEL CONVIVIENTE

Rut	: -----		
Nombre	: -----		
Fecha nacimiento	: -----	Sexo	: -----
Estado Civil	: -----	Nacionalidad	: -----

DOMICILIO

Calle	: POBL CALAFQUEN PJE 4		
Número	: 576	Block	: -----
Departamento	: -----	Rol de la propiedad	: -----
Nro. manzana	: -----	Nro. sitio	: -----
Región	: XIV - Región de los Ríos		
Comuna	: Valdivia	Localidad	: Huelلهhue
Población / Villa	: -----		

CONTACTO

Código de área	: -----	Teléfono domicilio	: -----
Teléfono trabajo	: 632224248	Dirección postal	: -----
Teléfono móvil	: 99970532	E-mail	: jona-777@hotmail.com

ANTECEDENTES FAMILIARES

Número de integrantes en la declaración de núcleo : 1
Declaración jurada de núcleo familiar (D-1) : Si

LISTA DE INTEGRANTES DEL NÚCLEO FAMILIAR

Nombre	Fecha nacimiento	Sexo	Rut	Parentesco	Pertenece núcleo familiar	Discapacitado
GABRIELA DEL CARMEN OPAZO BARRIA	28/10/1948	Femenino	7264075-6	-----	No	No
JONATHAN ISRAEL LETELIER OPAZO	02/08/1984	Masculino	15938472-1	Postulante	No	No
ANAHIS AGUSTINA LETELIER DELGADO	25/08/2006	Femenino	22197601-0	Hijo(a)	Si	No

FPS

Folio : 6166091 Puntaje : 10059,000
Región : XIV - Región de los Ríos
Comuna : Valdivia
Fecha consulta : 12/04/2012 ChileSolidario : -----

INGRESO NETO MENSUAL DEL NÚCLEO FAMILIAR

Ingreso neto mensual de mi núcleo familiar : \$ 276.000

UBICACIÓN DE PREFERENCIA

Región : XIV - Región de los Ríos
Comuna : Valdivia
Modalidad de postulación : Adquisición de Vivienda

CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO

Titular del terreno	: -----		
Calle	: -----		
Número calle	: -----		
Región	: -----		
Comuna	: -----		
Rol de la propiedad	: -----	Fojas	: -----
Número	: -----	Año	: -----
Fecha documento acreditación	: -----		
Acreditación	: -----		

DENSIFICACIÓN PREDIAL

Rut titular del terreno	: -----		
Nombre titular del terreno	: -----		
Presenta escritura de compraventa vigente o certificado de dominio vigente	: -----		
Fecha de escritura de compraventa o certificado de dominio vigente	: -----		
Presenta autorización notarial vigente	: -----		
Calle	: -----		
Número calle	: -----		
Región	: -----		
Comuna	: -----		
Rol de la propiedad	: -----	Fojas	: -----
Número	: -----	Año	: -----

AHORRO

Titular cuenta	: Postulante		
Rut titular cuenta	: 15938472-1		
Tipo de cuenta de ahorro	: Cuenta de ahorro a plazo para la vivienda		
Entidad financiera	: BANCO ESTADO		
Nro. de cuenta	: 72163333890		
Fecha apertura	: 05-07-2006		
Saldo U.F. día	: 50,815	Saldo U.F. mes	: 50,802
Saldo semestral penúltimo	: 12,830	Saldo semestral último	: 30,760
Fecha de emisión de certificado de mantención	: -----		
Interesado presenta mandato (D-3)	: Si		

FINANCIAMIENTO

Certificado de preaprobación de crédito : Si
 Entidad financiera : Cooperativa De Ahorro Y Credito Coopeuch
 Fecha : 08/07/2013
 Titular certificado : Postulante
 Precio U.F. máximo de vivienda : -----
 Monto U.F. máximo de crédito : 725,000
 Monto U.F. mínimo de crédito : -----
 Comentario : -----
 Aporte adicional :
 Aporte mínimo exigido U.F. : -----
 Tipo documento : -----
 Monto aporte adicional U.F. : -----
 D-4, declara que comprará una vivienda menor o igual a las 800 U.F. :
 Notaría : -----
 Fecha : -----

ACREDITACIÓN - SERVICIO MILITAR

¿Acredita mediante certificación de la respectiva unidad de licenciamiento que ha quedado en condición de acuartelado en el proceso de selección de contingente a partir del año 2004 y que ha cumplido con el servicio militar modalidad conscripción ordinaria y valer militar?

INTEGRANTES DEL NÚCLEO FAMILIAR CON ACREDITACIÓN DE SERVICIO MILITAR

Rut	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombres	Tipo de relación	Acredita cumplimiento servicio militar	Institución Certificadora	Fecha de Documento
15938472-1	LETELIER	OPAZO	JONATHAN ISRAEL	Postulante	No	---	---
22197601-0	LETELIER	DELGADO	ANAHIS AGUSTINA	Hijo(a)	No	---	---

ACREDITACIÓN - INDÍGENA

Derecho conforme a la ley N° 19.253 sobre los indígenas. : No
 Nro. de documento : ----- Fecha de documento : -----

ACREDITACIÓN - DERECHOS EN COMUNIDAD

Tipo persona	Rol	Región	Comuna
-----	-----	-----	-----

ACREDITACIÓN - INFORMACIÓN ADICIONAL

Valech titular : No
 Valech cónyuge : No
 Declaración jurada simple de postulación (D-2) : Si
 ¿Interesado autoriza al SERVIU a dar a conocer sus datos? : Si

PROPIEDADES HABITACIONALES DEL POSTULANTE					
Región	Comuna	Tipo propiedad	Causales de excepción	Documento acreditación	Presenta documento
-----	-----	-----	-----	-----	-----

PROPIEDADES HABITACIONALES DEL CÓNYUGE					
Región	Comuna	Tipo propiedad	Causales de excepción	Documento acreditación	Presenta documento
-----	-----	-----	-----	-----	-----

PROPIEDADES HABITACIONALES DEL CONVIVIENTE					
Región	Comuna	Tipo propiedad	Causales de excepción	Documento acreditación	Presenta documento
-----	-----	-----	-----	-----	-----

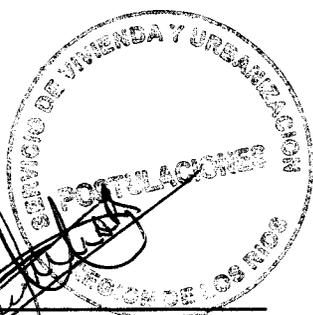
PROPIEDADES HABITACIONALES DEL GRUPO FAMILIAR					
Región	Comuna	Tipo propiedad	Causales de excepción	Documento acreditación	Presenta documento
-----	-----	-----	-----	-----	-----

SUBSIDIOS DEL POSTULANTE					
Región	Comuna	Subsidio	Causales de excepción	Documento acreditación	Presenta documento
-----	-----	-----	-----	-----	-----

SUBSIDIOS DEL CÓNYUGE					
Región	Comuna	Subsidio	Causales de excepción	Documento acreditación	Presenta documento
-----	-----	-----	-----	-----	-----

SUBSIDIOS DEL CONVIVIENTE					
Región	Comuna	Subsidio	Causales de excepción	Documento acreditación	Presenta documento
-----	-----	-----	-----	-----	-----

SUBSIDIOS INTEGRANTES GRUPO FAMILIAR					
Región	Comuna	Subsidio	Causales de excepción	Documento acreditación	Presenta documento
-----	-----	-----	-----	-----	-----



Firma del Receptor

Firma o impresión dígito pulgar del Postulante

Si requiere realizar consultas o existen datos erróneos, dirijase al SERVIU de su Región.

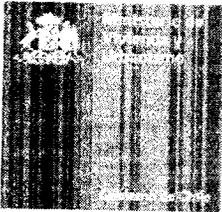
Cristina Avendaño Venegas

De: Viviana Carcamo Vasquez
Enviado el: viernes, 23 de agosto de 2013 16:25
Para: Claudia Salazar Preisler; Cristina Avendaño Venegas; Sandra Silva Silva; Yasna Henríquez Morales; María Soledad Hernández Aguila; Mauricio Ulbrich Gómez; Joselyn Mora Contreras; Susana Alejandra Riquelme Vidal; Carolina Salas Ortiz; Luis García Flores
CC: Macarena Serrano Mundaca; Carolina Gatica Castro; Ana Vergara Cepeda
Asunto: RV: Apelaciones Llamado 2-2013 DS 1

Estimad@s

Favor tomar conocimiento de esta importante información. Además de considerar su difusión.

Atte.,



Viviana Carcamo Vásquez
Encargada Regional Sistema Rucan -
Umbral

Serviu Región de Los Ríos
Ministerio de Vivienda y Urbanismo
(56-2) 283518
vcarcamo@minvu.cl



De: Marcela García Child
Enviado el: viernes, 23 de agosto de 2013 16:11
Para: Nancy Araya Cáceres; Karina Berenguela Astudillo; Paulina Vera Triviño; Juan Pablo Rivera Escanilla; Verónica Suazo Cornejo; Gabriela Villalón Alfaro; Juan Sepulveda Pareja; Víctor Reinoso Valdes; Macarena Serrano Mundaca; Mercedes Avendaño Inostroza; Verónica Monrroy López; María Angélica Vivar Guerrero; Erica Pérez Pizarro; César Faundez Burgos; Clarisa Ayala Arenas; Cristián Ormeño Alcantara; Daniel Johnson Rodríguez; Daniel Schmidt Mc Lachlan; Edgardo Álvarez Durán; Fernando Vasquez Mardones; Francisco Merino Díaz | Director Serviu BIO BIO; Harry Lagunas Gornall; Javier Tapia Kehsler; José Tello Flores; María Francisca Cruz Urrea; Nelson Quinteros Fuentes; Osvaldo Pacheco Pla; Raimundo Agliati Marchant; Christian Flores Chavez; Yelens Esparza Petres
CC: Claudia Castillo Cienfuegos; Mercedes Alfaro Aguilera; Yasna Godoy Godoy; Jacqueline Olivares Petrucelli; Lorena Valencia Silva; Sandra Camposano Leyton; Elsa Velia Mantelli; Cinthia Cerda Toro; Marina Sepulveda Rivera; Viviana Carcamo Vasquez; Leticia Oyarce Kruger; Isabel Ojeda Saldivia; Carlos Bustos Fuentes; Daniel González Mautner; Fernando Ángel Fondón Rojas; Juan Pablo García García; Eric Cuevas Rebolledo; Carlos Zapata Quilodrán; Rodrigo Orellana Guerrero; José Ignacio Urrutia Anselmo; Walter Araya Fuenzalida; Manuel Valladares Rojel; Marcia Escobar Nieto; Jaime Riquelme Bravo; Silvia Ronda Vildosola; Valeska Poblete Rebolledo; Marcelo Mora Cerda; Alexis Olivares López; Gustavo Hernández Palma; Jimena Tartakowsky Olave; Jorge Rojas Tagle; Marisol Reyes Cavieres; Paola Morenc González; Mariana Toledo Rivera; Marcela García Child; Loreto Placencio Lamas; Natalia Guajardo Pinto; Juan Lara Saintard; Andrea Chacón Romero; Fabiola Godoy Romero; Luis Manríquez Manríquez; Soledad Soto Barria; Alejandra Yañez Rivera; Lorena Valencia Silva; Gustavo Hernández Palma; Andrea Ruiz Lidid; María Cristina González Ilarrázabal; Dennisse Carrasco Rojas; Sergio Leonardo Zapata Sepulveda; Patricia Espinoza Contreras
Asunto: Apelaciones Llamado 2-2013 DS 1

Estimados :

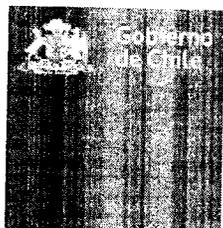
Este domingo 25 de agosto se publicará en el diario La Cuarta el aviso de resultados del Segundo Llamado 2013, correspondiente al D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, definiéndose el periodo de recepción de apelaciones de 10 días corridos entre el lunes 26 de agosto de 2013 y el miércoles 4 de septiembre de 2013 .

Al respecto, se recuerda que sólo deberán ser atendidos los reclamos fundados en errores de hecho no imputables a los postulantes ni a la entidad patrocinante, los que serán resueltos administrativamente y sin ulterior recurso, mediante resoluciones del SERVIU.

Por último, se detallan los pasos a seguir para el procesamiento de apelaciones:

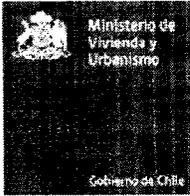
- El SERVIU recepcionará las apelaciones que correspondan (errores no imputables al beneficiario ni a la entidad, ni causal de superar el tope de ingreso familiar).
- En los próximos días se habilitará un llamado de apelación para que el SERVIU proceda al ingreso de los respectivos formularios.
- Nosotros realizaremos el cálculo de puntaje para ver si supera el corte e informar al SERVIU para que confeccione la resolución que sanciona a los apelantes.
- Una vez nos remitan la Resolución que aprueba la apelación, realizaremos el traspaso al registro de beneficiarios y enviaremos la información para que ustedes emitan los Certificados de Subsidios.

Saludos cordiales



Marcela García Child
Departamento Atención Sectores Medios
División Política Habitacional

Ministerio de Vivienda y Urbanismo
(56-2) 3513305
mgarcia@minvu.cl



SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
 OFICINA DE PARTES VALDIVIA
 27 AGO 2013
 DIRECCIÓN REGIONAL

Valdivia, 26 de agosto de 2013.

Sr.
 Fernando Vasquez Mardones
 Director Regional
 Serviu de los Ríos

Estimado Señor:

Solicitó a usted buscar, eplouise a sus postularias, realízate un línea por sus pasajes, ya que por desordenamiento luego la información del registro civil y no al de la ficha de protección social.
 Se postulado por 3 periodos y necesito urgentemente obtener el subsidio.

Saluda atentamente,

FIRMA

Nombre Completo: Juan Carlos Cárdena Jorzo

Rut: 15938472-1

Fono: 99940532

Dirección: Población Colapunta Re 4 casa #576

Comuna: Valdivia



**CARTOLA RESULTADO DE POSTULACIÓN
INDIVIDUAL
SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL
LLAMADO NACIONAL 3-2012
TÍTULO I**

FECHA EMISIÓN CARTOLA: 23/AGOSTO/2013

IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE	
NOMBRE: JONATHAN ISRAEL LETELIER OPAZO	C. DE IDENTIDAD: 15938472-1
FECHA DE NACIMIENTO: 2/AGOSTO/1984	ESTADO CIVIL: SOLTERO/A
IDENTIFICACIÓN DEL CÓNYUGE	
NOMBRE:	C. DE IDENTIDAD:
REGIÓN DE PREFERENCIA	
REGIÓN: XIV - REGIÓN DE LOS RÍOS	COMUNA: VALDIVIA
GRUPO	
CÓDIGO GRUPO:	

RESULTADO DE LA POSTULACIÓN	
ESTADO: NO BENEFICIADO	ELIMINADO POR:
FACTORES DE PUNTAJE	
	PUNTAJE
GRUPO FAMILIAR:	40,000
ADULTO MAYOR:	0,000
DISCAPACIDAD:	0,000
PADRE O MADRE SOLTERO, DIVORCIADO O VIUDO:	35,000
MENORES DE 5 AÑOS:	0,000
MENORES ENTRE 6 Y 18 AÑOS:	20,000
EXCESO DE AHORRO:	2,183
SALDO MEDIO AHORRO ÚLTIMO:	0,000
SALDO MEDIO AHORRO PENÚLTIMO:	0,000
CARACTERIZACIÓN SOCIOECONÓMICA:	52,940
VALECH:	0,000
SERVICIO MILITAR:	0,000
ANTIGÜEDAD POSTULACIÓN:	0,000
PUNTAJE PROPIO:	150,123
PUNTAJE SELECCIÓN:	150,123
PUNTAJE CORTE:	316,944
ANTECEDENTES DE CERTIFICADO DEL SUBSIDIO	
NÚMERO DE CERTIFICADO:	MONTO DE AHORRO:
FECHA INICIO DE VIGENCIA:	FECHA TÉRMINO DE VIGENCIA:

INFÓRMESE EN NUESTRO SITIO WEB WWW.MINVU.CL, SOBRE EL PRÓXIMO LLAMADO A POSTULACIÓN D.S. N° 1, (V. Y U.), DE 2011

SI REQUIERE REALIZAR CONSULTAS, DIRÍJASE A LA OFICINA DE INFORMACIÓN SERVIU DE SU REGIÓN.



**CARTOLA RESULTADO DE POSTULACIÓN
INDIVIDUAL
SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL
LLAMADO NACIONAL 1-2013
TÍTULO I**

FECHA EMISIÓN CARTOLA: 23/AGOSTO/2013

IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE	
NOMBRE: JONATHAN ISRAEL LETELIER OPAZO	C. DE IDENTIDAD: 15938472-1
FECHA DE NACIMIENTO: 2/AGOSTO/1984	ESTADO CIVIL: SOLTERO/A
IDENTIFICACIÓN DEL CÓNYUGE	
NOMBRE:	C. DE IDENTIDAD:
REGIÓN DE PREFERENCIA	
REGIÓN: XIV - REGIÓN DE LOS RIOS	COMUNA: VALDIVIA
GRUPO	
CÓDIGO GRUPO:	

RESULTADO DE LA POSTULACIÓN	
ESTADO: NO BENEFICIADO	ELIMINADO POR:
FACTORES DE PUNTAJE	PUNTAJE
GRUPO FAMILIAR:	40,000
ADULTO MAYOR:	0,000
DISCAPACIDAD:	0,000
PADRE O MADRE SOLTERO, DIVORCIADO O VIUDO:	35,000
MENORES DE 5 AÑOS:	0,000
MENORES ENTRE 6 Y 18 AÑOS:	20,000
EXCESO DE AHORRO:	2,224
SALDO MEDIO AHORRO ÚLTIMO:	20,000
SALDO MEDIO AHORRO PENÚLTIMO:	20,000
CARACTERIZACIÓN SOCIOECONÓMICA:	52,940
VALECH:	0,000
SERVICIO MILITAR:	0,000
ANTIGÜEDAD POSTULACIÓN:	5,000
<hr/>	
PUNTAJE PROPIO:	195,164
PUNTAJE SELECCIÓN:	195,164
PUNTAJE CORTE:	303,035
ANTECEDENTES DE CERTIFICADO DEL SUBSIDIO	
NÚMERO DE CERTIFICADO:	MONTO DE AHORRO:
FECHA INICIO DE VIGENCIA:	FECHA TÉRMINO DE VIGENCIA:

INFÓRMESE EN NUESTRO SITIO WEB WWW.MINVU.CL, SOBRE EL PRÓXIMO LLAMADO A POSTULACIÓN D.S. N° 1, (V. Y U.), DE 2011

SI REQUIERE REALIZAR CONSULTAS, DIRÍJASE A LA OFICINA DE INFORMACIÓN SERVIU DE SU REGIÓN.



**CARTOLA RESULTADO DE POSTULACIÓN
INDIVIDUAL
SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL
LLAMADO NACIONAL 2-2013
TÍTULO II**

FECHA EMISIÓN CARTOLA: 23/AGOSTO/2013

IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE	
NOMBRE: JONATHAN ISRAEL LETELIER OPAZO	C. DE IDENTIDAD: 15938472-1
FECHA DE NACIMIENTO: 2/AGOSTO/1984	ESTADO CIVIL: SOLTERO/A
IDENTIFICACIÓN DEL CÓNYUGE	
NOMBRE:	C. DE IDENTIDAD:
REGIÓN DE PREFERENCIA	
REGIÓN: XIV - REGIÓN DE LOS RÍOS	COMUNA: VALDIVIA
GRUPO	
CÓDIGO GRUPO:	

RESULTADO DE LA POSTULACIÓN	
ESTADO: NO BENEFICIADO	ELIMINADO POR:
FACTORES DE PUNTAJE	PUNTAJE
GRUPO FAMILIAR:	40,000
ADULTO MAYOR:	0,000
DISCAPACIDAD:	0,000
PADRE O MADRE SOLTERO, DIVORCIADO O VIUDO:	35,000
MENORES DE 5 AÑOS:	0,000
MENORES ENTRE 6 Y 18 AÑOS:	20,000
EXCESO DE AHORRO:	0,802
SALDO MEDIO AHORRO ÚLTIMO:	0,000
SALDO MEDIO AHORRO PENÚLTIMO:	0,000
CARACTERIZACIÓN SOCIOECONÓMICA:	0,000
VALECH:	0,000
SERVICIO MILITAR:	0,000
ANTIGÜEDAD POSTULACIÓN:	10,000
PUNTAJE PROPIO:	105,802
PUNTAJE SELECCIÓN:	105,802
PUNTAJE CORTE:	141,720
ANTECEDENTES DE CERTIFICADO DEL SUBSIDIO	
NÚMERO DE CERTIFICADO:	MONTO DE AHORRO:
FECHA INICIO DE VIGENCIA:	FECHA TÉRMINO DE VIGENCIA:

INFÓRMESE EN NUESTRO SITIO WEB WWW.MINVU.CL, SOBRE EL PRÓXIMO LLAMADO A POSTULACIÓN D.S. N° 1, (V. Y U.), DE 2011

SI REQUIERE REALIZAR CONSULTAS, DIRÍJASE A LA OFICINA DE INFORMACIÓN SERVIU DE SU REGIÓN.



CERTIFICADO DE PUNTAJE FICHA DE PROTECCION SOCIAL

El Ministerio de Desarrollo Social, certifica que: JONATHAN ISRAEL LETELIER OPAZO, RUN N°:15938472-1, registra puntaje en el Sistema de la Ficha de Protección Social, único instrumento vigente desde Mayo de 2007.

Folio Único Nacional N°: 6166091

Puntaje FPS: **10059**

Fecha Última Actualización de ficha: 02 de Agosto de 2013

Fecha de aplicación de la encuesta: 12 de Abril de 2012

Comuna: Valdivia

Región: LOS RIOS

Certificado emitido el 27 de Agosto de 2013 y válido hasta el 05 de Septiembre de 2013

IMPORTANTE:

Debido a procesos internos de actualización de información, entre los días 1 y 6 de cada mes no será posible imprimir el certificado de puntaje de la Ficha de Protección Social. Favor, obtenga su puntaje congelado a partir del día 7 de cada mes.

La entrada en vigencia de la Nueva Ficha será anunciada próximamente

También puede obtener su certificado a través de la página web www.nuevaficha.cl

(*)Puntaje/s sujeto a verificación de información administrativa en caso de ser necesario.
Se extiende este certificado a petición del/la interesado/a para los fines que estime pertinentes.



ESTE CERTIFICADO SE EMITE EN FORMA TOTALMENTE GRATUITA QUEDANDO PROHIBIDA SU VENTA O COMERCIALIZACIÓN.



Cristina Avendaño Venegas

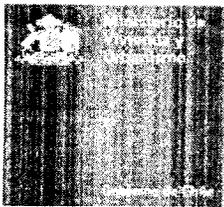
De: Viviana Carcamo Vasquez
Enviado el: martes, 08 de octubre de 2013 17:41
Para: Cristina Avendaño Venegas
CC: Macarena Serrano Mundaca; Claudia Salazar Preisler
Asunto: RV: Apelaciones LLamado 2-2013 DS 1 - R14
Datos adjuntos: Apelaciones_2_2013_R14.xls.xlsx; Res Aprueba Apelaciones.doc

Cristina

Remito respuesta de Nivel Central en relación a la apelación que realizaste a nombre del **Jonathan Israel Letelier Opazo**.

Se adjunta formato de Resolución a objeto de finalizar el proceso.

Saludos,



Viviana Carcamo Vásquez
Encargada Regional Sistema Rukan -
Umbral

Serviu Región de Los Ríos
Ministerio de Vivienda y Urbanismo
(56-2) 283518
vcarcamo@minvu.cl



De: Daniel Gonzalez Mautner
Enviado el: martes, 08 de octubre de 2013 15:46
Para: Macarena Serrano Mundaca; Fernando Vasquez Mardones; Viviana Carcamo Vasquez
Asunto: Apelaciones LLamado 2-2013 DS 1 - R14

Buenas tardes.

Estimados, respecto al proceso de apelación correspondiente al Segundo Llamado 2013 del D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, podemos informar que el proceso de habilidad y cálculo de puntaje determinaron que el apelante de su Región puede ser considerado como beneficiado. Para proseguir con el paso a seguimiento (marcar en el Registro de Beneficiarios) y la emisión del respectivo certificado del caso que supera el corte, es necesario que Uds. como SERVIU puedan emitir la Resolución que aprueba esta apelación, una vez emitida y firmada dicha Resolución, agradecería me sea enviada por este mismo medio, para poder completar el proceso antes mencionado.

Atentos a sus comentarios o dudas.

Atte.

